



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo anunciado en acta del 16 de julio de 2021, el Juzgado procede a **SEÑALAR el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)** como fecha y hora para continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento que debió ser suspendida por problemas técnicos acaecidos con la conexión de la parte demandada, tal como se afirmó en el acta en mención.

Se le hace a la parte demandante que para conectarse el día y hora señalados a la audiencia aquí fijada deberá ingresar mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/10490789> lo cual deberá realizar con antelación a cinco minutos a la hora ya descrita para efectos de probar el acceso al mecanismo virtual aquí determinado, advirtiendo que cualquier inconveniente al momento de la conexión puede ser informado a la línea 323-5180134.

De otro lado se **REQUIERE** a la parte demandada conformada por los señores CESAR AUGUSTO PINZON ROMERO y EMELY SMITH ROJAS GARZA, para que en la fecha y hora fijadas en el presente auto, se hagan presente en la secretaria del juzgado, ubicado en la Carrera 12 No.31-08 Piso 4 de Bucaramanga, para que por intermedio de un equipo de computo de la Rama Judicial, se conecten a la audiencia aquí señalada, ello a efectos de evitar inconvenientes como el acaecido el pasado 16 de julio de 2021.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la secretaria para que adopte las medidas necesarias para que la parte ejecutada pueda conectarse a la audiencia aquí señalada, ya sea desde la sala de audiencias establecida por el área de sistemas para tal fin o mediante un equipo de computo de la secretaria del juzgado.

Por último se le hace saber a las partes que en la fecha y hora señalados se procederá a continuar con el recaudo probatorio que aún falte por recepcionar, como lo es la declaración del señor Orlando Montañez Díaz, a quien se debe remitir por parte de la secretaria de este Juzgado, al correo electrónico informado en el archivo 33 de este expediente digital, esta decisión, para que el día señalado se conecte para recaudar su declaración.

Se ordena que por secretaria se remita inmediatamente se notifique la presente decisión, a las partes aquí intervinientes y a sus correos electrónicos esta providencia, ello a efectos de lograr su comparecencia el día y hora ya señalados.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE¹,

Firmado Por:

**Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1d0f6ec9a4e842db3a4127abe33ac91d52149da890ef74daf6a97fd980fb
4c12**

Documento generado en 07/09/2021 03:00:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.108 del 08 de septiembre de 2021.